



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01055 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida **CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.** en contra de **GLORIA ESTHER CEBALLOS CASTAÑO**, Observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

ACLARARÁ en forma clara y precisa la fecha de causación de los intereses de plazo, expresados en día-mes-año, y la tasa bajo cual fueron liquidados conforme lo dispone el artículo 82 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.** en contra de **GLORIA ESTHER CEBALLOS CASTAÑO**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 153** hoy **26 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cfb8734eec74d8ee4d4ae94d722ae1d33ef6a40ca425cfe0d1ceb1c39cc643d**

Documento generado en 25/09/2023 01:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>